



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR.
RADICADO No. 08433408900120090037200
DEMANDANTE: NADINY PAOLA AMAYA MOLINA
DEMANDADO: EDUARD ALEXIS ALMANZA GUEVARA.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandada solicitó requerir al pagador EJERCITO NACIONAL. Sírvasse proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2.021).

Mediante escrito recibido el día 19 de mayo de 2.021, el apoderado judicial del demandado, abogado CESAR AUGUSTO ARDILA LOPEZ, a través de del correo electrónico miboletinjuridico@hotmail.com, solicitó requerir al pagador de EJERCITO NACIONAL, con el fin de que corrija los descuentos realizados, debido a que la cuota alimentaria fijada es del 10% de lo devengado por el demandado como se encuentra plasmado en el oficio No. 589 del 27 de junio de 2016, y no del 50%.

Así las cosas, de conformidad con los artículos 43 y 44 del Código General del Proceso, este Despacho accederá a lo solicitado y, en consecuencia, ordena requerir al pagador de EJERCITO NACIONAL, con el fin de que corrija los descuentos realizados al demandado EDUARD ALEXIS ALMANZA GUEVARA dando cumplimiento a lo comunicado en oficio No. 589 del 27 de junio de 2016, esto es, descuento de 10% de lo devengado por el demandado como empleado de dicha entidad, y no del 50% como erróneamente han realizado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Requerir al pagador de EJERCITO NACIONAL, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

AG.
Auto No. 76-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 47 de fecha 15 de julio de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR.
RADICADO No. 08433408900120090037200
DEMANDANTE: NADINY PAOLA AMAYA MOLINA
DEMANDADO: EDUARD ALEXIS ALMANZA GUEVARA.

Malambo, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2.021).

Oficio No. 1034AG

Señor pagador
EJERCITO NACIONAL
Ciudad.

VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR.
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2009-00372-00
DEMANDANTE: NADINY PAOLA AMAYA MOLINA C.C. 32.860.581
DEMANDADO: EDUARD ALEXIS ALMANZA GUEVARA. C.C. 86.070.646

Este Juzgado, le informa que de conformidad con auto de fecha 14 de julio de 2021, ordenó requerirlo con el fin de que corrija los descuentos realizados al demandado EDUARD ALEXIS ALMANZA GUEVARA dando cumplimiento a lo comunicado en oficio No. 589 del 27 de junio de 2016, esto es, descuento de 10% de lo devengado por el demandado como empleado de dicha entidad, y no del 50% como erróneamente han realizado.

Sírvase dar correcto cumplimiento a lo aquí ordenado y rendir informe dirigido a esta Agencia Judicial cuando ello ocurra, relacionando en su respuesta, el numero completo del proceso y las partes del mismo. **(FAVOR REMITIR SU RESPUESTA ÚNICAMENTE POR CORRO ELECTRÓNICO).**

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa de dos a cinco salarios mínimos, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

Atentamente,

pl ABuntez Barrera
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ



JUZGADO PRIMERO
PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO